



**Comunidad DIFerente**

**Programa de Desarrollo Comunitario**

**Contraloría Social**

**Esquema**

**2015**

---

## SIGLAS<sup>1</sup>

- **CCCS.** Comité Comunitario de Contraloría Social (Comité de beneficiarios o Representante)
- **CNeH.** Cruzada Nacional contra el Hambre
- **CPF.** Comité de Padres de Familia
- **CS.** Contraloría Social
- **CV.** Comité de Validación (Estatal)
- **DAA.** Dirección de Atención Alimentaria
- **DDC.** Dirección de Desarrollo Comunitario
- **DGADC.** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
- **GD.** Grupo de Desarrollo
- **OEC.** Órgano Estatal de Control
- **PAT.** Proyecto Anual de Trabajo
- **PATCS.** Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social
- **PDC.** Programa de Desarrollo Comunitario *Comunidad DIFerente*
- **PETCS.** Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social
- **SCD.** Subprograma *Comunidad DIFerente*
- **SEDIF.** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistema DIF D.F.
- **SIREEA.** Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios
- **SFP.** Secretaría de la Función Pública
- **SICS.** Sistema Informático de la Contraloría Social
- **SMDIF.** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- **SNDIF.** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

---

<sup>1</sup> Para contar con una definición de estos y otros conceptos relevantes en la operación de la Contraloría Social en el PDC se puede consultar el Glosario incluido en la Guía Operativa.

## 1. INTRODUCCIÓN

La **Contraloría Social** es el mecanismo de participación de la sociedad en la vigilancia del ejercicio de los recursos públicos, que se constituye como una práctica de transparencia y rendición de cuentas a la sociedad, coordinada por los ejecutores de los programas sociales que reciben recursos de la federación.

El **Programa de Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente** constituye una de las vertientes a través de la cual se pretende lograr un desarrollo integral e incluyente, para las personas, familias y comunidades que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, particularmente, en condiciones de marginación. Es un Programa de largo plazo que busca apoyar a los SEDIF que trabajan procesos para el desarrollo de localidades de Alta y Muy Alta Marginación<sup>2</sup> y de localidades de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre, con la finalidad de fortalecer los procesos de desarrollo comunitario, mediante las capacitaciones a los **Grupos de Desarrollo** para la adquisición de habilidades y conocimientos de sus integrantes, haciendo posible la autogestión de proyectos comunitarios en beneficio de su localidad y también contribuyendo a mejorar las condiciones de los **espacios** alimentarios para la preparación y consumo de alimentos de calidad e inocuos.

En adhesión a los *Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social*, (Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008), y en conformidad a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario 2015, se elabora el presente **Esquema de Contraloría Social** para el PDC. El objetivo es proporcionar las actividades y responsabilidades de promoción de la contraloría que realizarán los actores implicados en la implementación del Programa, para la vigilancia corresponsable, organizada y constante en el cumplimiento de metas en la operación del Programa.

---

<sup>2</sup> “Índices de Marginación CONAPO 2010”.

# **SUBPROGRAMA COMUNIDAD**

## ***DIFerente***

### **2. ESQUEMA**

#### **2.1 MEDIOS DE DIFUSIÓN**

##### **SNDIF**

##### **Documentos básicos**

- 2.1.1 Incluir en las Reglas de Operación del PDC un numeral referente a la responsabilidad de difundir y operar la Contraloría Social, y difundirlas a las autoridades de los SEDIF mediante comunicación oficial y vía electrónica a los operativos del PDC.
- 2.1.2 Incorporar a los Convenios de Coordinación que firma con los SEDIF para la operación del SCD, un texto que determine las responsabilidades de promoción y operación de la Contraloría Social de las entidades ejecutoras (SEDIF).
- 2.1.3 Elaborar y registrar en el SICS de la SFP, para su aprobación, el Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social en el marco del PDC, así como sus anexos respectivos.
- 2.1.4 Incluir en un numeral del PAT 2015 las acciones para la operación de la CS en los SEDIF durante el ejercicio fiscal, es decir, el Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social.

##### **Difusión electrónica**

- 2.1.5 Distribuir a los SEDIF por vía electrónica los *Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.
- 2.1.6 Una vez que la SFP valide la Guía Operativa y el PATCS, se enviarán a las autoridades y operativos de los SEDIF, vía electrónica, para su implementación.

- 2.1.7 Colocar información referente a la Contraloría Social en el micrositio de la DGADC, que es un espacio electrónico de uso común para comunicación con los SEDIF.
- 2.1.8 Elaborar un documento de difusión (electrónica) para los SEDIF sobre la operación de la CS.

### **Difusión presencial**

- 2.1.9 Capacitar y/o asesorar en las reuniones de carácter nacional a los responsables del desarrollo comunitario de los SEDIF, sobre las responsabilidades y acciones para la implementación de la Contraloría Social en el PDC.
- 2.1.10 Registrar en el SICS los eventos y materiales de capacitación, y su difusión, realizados durante el ejercicio actual.
- 2.1.11 Promover en las visitas de seguimiento que realiza durante el año a los SEDIF, la obligatoriedad, conveniencia y operación de acciones de CS en la PDC<sup>3</sup>, explicando las responsabilidades y los mecanismos de realización.

### **SEDIF**

- 2.1.12 Elaborar, adaptar y distribuir materiales con información sobre el PDC así como de la Contraloría Social, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde opera el PDC, poniendo especial atención en la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y el grado de alfabetismo.
- 2.1.13 Determinar en su PETCS los medios de promoción y difusión de la CS en el ámbito local. Podrán ser medios de difusión impresos o electrónicos, como los dípticos, trípticos, carteles, volantes, cuña periodística, publicidad en radios comunitarias, reuniones comunitarias, entre otros.
- 2.1.14 Incorporar en los Convenios y Acuerdos que celebren con otras dependencias o instituciones o ámbitos de gobierno, para el desarrollo comunitario, un texto con las responsabilidades respecto a la promoción y operación de la Contraloría Social.

---

<sup>3</sup> El carácter obligatorio de la incorporación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social está determinada en Lineamientos (Diario Oficial de la Federación, 11 abril de 2008), en su segunda disposición.

## **2.2 CONSTITUCIÓN, CAPACITACIÓN Y FUNCIONES COMITÉ COMUNITARIO DE CONTRALORÍA**

### **SNDIF**

#### **Capacitación**

- 2.2.1 Solicitar de manera oficial a la Secretaría de la Función Pública (SFP) realice sus gestiones para que los Órganos Estatales de Control (OEC) apoyen en la capacitación a los SEDIF y a los CCCS de las localidades de la cobertura del Programa.
- 2.2.2 Proporcionar a los SEDIF la capacitación sobre la operación y responsabilidades en materia de Contraloría Social en el PDC, tanto en reuniones nacionales como en las visitas de seguimiento.
- 2.2.3 En la Guía para Operar la Contraloría Social anexar los formatos para el registro y vigilancia de las acciones de CS, (acta, cédula e informe) con la finalidad de monitorear la correcta aplicación de los recursos públicos en la operación del Programa.
- 2.2.4 Asesorar a los SEDIF sobre la constitución y el desempeño de los CCCS así como de los procedimientos y acciones vinculados a la operación de la Contraloría Social en el PDC, tales como:
  - El registro de actas, el llenado de cédulas de vigilancia, de la captación de información en el SICS, entre otras.
  - La recepción y seguimiento de quejas, así como elaboración y captación de informes, en sus tiempos y formas.
- 2.2.5 Solicitar a los SEDIF la designación del “Enlace” de Contraloría Social para una ágil y eficiente comunicación en la operación de la CS en los subprogramas del PDC.

### **SEDIF**

- 2.2.6 Ser la instancia responsable de difundir e implementar acciones de Contraloría Social en el PDC, así como de la constitución de los Comités Comunitarios de CS o de la designación de un Representantes en cada una de las localidades de la cobertura del SCD.

#### **Comité Comunitario de Contraloría Social (CCCS)**

- 2.2.7 Estos comités son los que realizan la vigilancia comunitaria de los programas públicos. El SEDIF es el responsable de formar CCCS en cada localidad donde opera el Subprograma así como de darles capacitación y asesoría a los beneficiarios.
- 2.2.8 El SEDIF, a través de “Enlace”, será la entidad encargada del registro en el SICS por lo menos 300 comités comunitarios de CS, activos, asignándole un número consecutivo y en virtud de las características del SICS de la SFP.
- 2.2.9 Cada comité comunitario deberá constituirse por un mínimo de tres personas beneficiarias del Subprograma *Comunidad DIFerente*. En el caso de que exista un comité en la localidad se nombrará a un representante del Grupo de Desarrollo de este Subprograma para que forme parte del comité en mención; siempre promoviendo la inclusión de hombres y mujeres. Se recomienda la elección de personas que gocen de respeto en la comunidad y que se comprometan a la realización de las actividades inherentes a la Contraloría Social. Será necesario que por lo menos uno de los integrantes del Comité o el representante del GD sepa leer y escribir.

## **2.3 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO**

### **SNDIF**

- 2.3.1 El SNDIF dará acompañamiento a la operación de la Contraloría Social durante las visitas de seguimiento que realiza a los SEDIF e incluirá entre los puntos de la agenda de trabajo, los avances y obstáculos en la implementación de la misma.
- 2.3.2 En los informes cuantitativos y cualitativos que los SEDIF remiten al SNDIF para monitorear la implementación del SCD, se incluirán apartados que permitan consignar información relativa a las acciones de Contraloría Social en las entidades.

### **SEDIF**

- 2.3.3 Registrará en las dos entregas de informes cualitativos que se envía al SNDIF, la información relativa a la operación de la Contraloría Social en el SCD, particularmente de las capacitaciones, insumos para granjas y huertos de traspatio y proyectos productivos comunitarios, dirigidos a los Grupos de Desarrollo.
- 2.3.4 Registrar en los tres informes cuantitativos que envía al SNDIF, el número de CCCS constituidos o sus representantes de CS en las localidades de la cobertura del SCD.
- 2.3.5 Revisar las cédulas de vigilancia e informe anual elaboradas por los CCCS o representantes, capturarlas en el SICS y dar el seguimiento correspondiente a lo expresado en las mismas.

- 2.3.6 Reunir y resguardar la documentación verificativa de las acciones de vigilancia por parte de los CCCS en las localidades y de los representantes, en materia de CS.

### **3. ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN**

#### **SNDIF**

- 3.1 Incorporar en los Convenios de Coordinación con los SEDIF para operar el PDC un texto validado por la SFP sobre la promoción y operación de la Contraloría Social.
- 3.2 Elaborar la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, para coordinar la operación de la CS entre las diferentes instancias involucradas en la implementación del PDC.

#### **SEDIF**

- 3.3 Nombrar a un “Enlace” en materia de CS y mediante una notificación oficial del mismo enviar la información al SNDIF, para una comunicación fluida y eficaz en el contexto del PDC.
- 3.4 Desarrollar en el Proyecto Anual de Trabajo 2015 (PAT), un numeral con el PETCS, es decir, su propuesta de acciones para la difusión y operación de la contraloría en el SCD, para el ejercicio en curso.

### **4. CAPTURA EN EL SICS**

#### **SNDIF**

- 4.1 Registrar en el SICS de la SFP los documentos básicos para promover, difundir y operar la CS en el PDC, con su respectivo oficio, así mismo con el nombramiento del “Enlace” en dicha materia.
- 4.2 Capturar en el SICS información general y específica del SCD y demás acciones respectivas.

#### **SEDIF**

- 4.3 Es el responsable de subir al SICS la información de contraloría, por ejemplo: el acta de registro de los CCCS, sus actividades, las cédulas de vigilancia e informes anuales, en el contexto del SCD.

## **SUBPROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO DE ESPACIOS ALIMENTARIOS**

### **ESQUEMA**

#### **A. MEDIOS DE DIFUSIÓN**

##### **SNDIF**

##### **Documentos básicos**

Los documentos básicos de Contraloría Social son los mismos para cada subprograma del PDC. El SNDIF deberá por ello, incluir en las Reglas de Operación del PDC y en los Convenios de Coordinación un numeral sobre la responsabilidad de difundir y operar la CS, y difundirlas a las autoridades de los SEDIF mediante comunicación oficial y vía electrónica a los operativos del PDC, es decir, estos documentos son válidos para el SIREEA y para otros subprogramas.

##### **Difusión electrónica**

Distribuir a los SEDIF por vía electrónica los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008, así como la Guía Operativa y el PATCS para su implementación en el contexto del SIREEA.

Elaborar un documento de difusión (electrónica) para los SEDIF sobre la operación de la CS.

##### **Difusión presencial**

Capacitar y/o asesorar a los SEDIF sobre las responsabilidades y acciones para la implementación de la Contraloría Social en el SIREEA en las reuniones de carácter nacional de los responsables de la alimentación y el desarrollo comunitario de los Sistemas DIF.

Registrar en el SICS los materiales de capacitación y su difusión, así como los eventos de capacitación realizados durante el 2015.

## **SEDIF**

Adaptar y distribuir materiales y formas de comunicación (impresos o electrónicos, dípticos, trípticos, carteles, volantes, perifoneo, publicidad en radios comunitarias, entre otros), con información sobre el SIREEA y la CS, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde opera el Subprograma, poniendo especial atención y respeto a la diversidad cultural.

## **B. CONSTITUCIÓN, CAPACITACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

### **SNDIF**

#### **Capacitación**

Proporcionar a los SEDIF la capacitación y asesoría para la operación y funcionamiento de la Contraloría Social en el SIREEA, en reuniones nacionales de alimentación y desarrollo comunitario, y en particular sobre el desempeño y responsabilidad del Comité de Validación, (registro de actas, el llenado de cédulas de vigilancia, de elaboración del informe anual, de la captación de información en el SICS, de la recepción y seguimiento de quejas, así como elaboración y captación de informes).

Proporcionar la Guía Operativa para la CS, anexando los formatos para el registro y vigilancia de las acciones de contraloría, (acta, cédulas e informe) con la finalidad de monitorear la correcta aplicación de los recursos públicos en la operación del Subprograma.

Ratificar la designación del “Enlace” de Contraloría Social por parte del SEDIF, para una ágil y eficiente comunicación en la operación de la CS en los subprogramas del PDC.

### **SEDIF**

Es la Instancia Ejecutora del SIREEA y por ende la responsable de difundir e implementar acciones de contraloría en el marco del Subprograma.

### **Comité de Validación (Estatal)**

Colaborar con el ya constituido Comité de Validación del SEDIF en la entidad. Este comité es el que otorga el visto bueno, al inicio y al final del ejercicio, respecto del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Alimentarios en localidades que se encuentran dentro de la cobertura de la CNcH, de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes y su Anexo 4, y se envía al SNDIF para su validación.

Para ello el SEDIF deberá:

- Brindar capacitación y asesoría directa al Comité de Validación, para la realización de sus funciones y levantar una minuta al finalizar cada reunión efectuada.
- Colaborar en la organización logística de la sesión de revisión del PIREEA 2015 por parte del CV.
- Proporcionar toda la información necesaria al CV, para el levantamiento de la Cédula de Vigilancia Inicial y asegurar que desempeñen sus funciones con libertad y sin coerción de ningún tipo. Y tras la revisión del PIREEA 2015 dar su visto bueno al mismo.

El SEDIF solicitará al Comité de Padres de Familia (CPF) o el vocal de contraloría o su representante para la contraloría en el PIREEA, su visto bueno, mediante firma en el documento de entrega-recepción de la obra (“Acta de entrega de obra a la Comunidad”) con los recursos del SIREEA, y que se envía al SNDIF.

## **C. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO**

### **SNDIF**

Dar seguimiento y asesoría a la operación de la Contraloría Social en la implementación del PIREEA.

Solicitar la información y convocar al SEDIF, para dar seguimiento al cumplimiento del PIREEA (informe parcial y reuniones, respectivamente).

### **SEDIF**

Proporcionar oportunamente la información solicitada por SNDIF, a través de la DGADC, (comprobación parcial y final del PIREEA) debidamente llenados, en tiempo y forma.

Reunir y resguardar la documentación verificativa de las acciones de vigilancia del Comité

## ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN

### **SNDIF**

Incorporar en los Convenios de Coordinación con los SEDIF para operar el SIREEA el texto validado por la SFP para la promoción y operación de la Contraloría Social en el Subprograma.

Elaborar la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social, para coordinar la operación de la CS entre las diferentes instancias involucradas en la implementación del Subprograma.

El “Enlace” del SNDIF ante SFP para la operación y difusión de la Contraloría Social en el Programa es uno solo para ambos Subprogramas. Se sugiere que el “Enlace” del SEDIF ante SNDIF sea el mismo para una mejor y más ágil comunicación en esta materia.

### **SEDIF**

Ratificar ante el SNDIF, mediante una notificación oficial, del “Enlace” del SEDIF en materia de contraloría, para una comunicación fluida y eficaz en el contexto del PDC.

## CAPTURA EN EL SICS

### **SNDIF**

Capturar en el SICS de la SFP los documentos básicos para promover, difundir y operar la Contraloría Social en el PDC, con su respectivo oficio, así mismo con el nombramiento del “Enlace” en dicha materia.

Capturar en el SICS información general y específica del SIREEA y demás acciones respectivas.

### **SEDIF**

Es el responsable de registrar la información de Contraloría Social en el SICS, para su vinculación con el sistema de atención ciudadana, expresamente el Acta de registro del Comité de Validación (Estatul), la minuta de capacitación del mismo, la cédula de vigilancia e informe anual, en la implementación del PIREEA.